

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE-CEIM (número de depósito 28000666).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Miguel Jesús Garrido de la Cierva, en representación de la confederación empresarial denominada Confederación Empresarial de Madrid-CEOE-CEIM, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada confederación presentó escrito, con registro de entrada 28/2024/000287, en esta Oficina de Depósito de Estatutos, de 18 de julio de 2024, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Al observarse defectos en la documentación aportada se requirió con fecha 24 de julio de 2024 para la subsanación de las deficiencias, aportándose la subsanación con fecha 24 de julio de 2024.

Se adjuntan certificaciones de los acuerdos de modificaciones estatutarias adoptados en la Asamblea General celebrada el 25 de junio de 2024. Asimismo se aporta el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifican los artículos 18, 19, 25, 39, 40, 43, 44, 46.3 y 47.

##### Segundo

Que, examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

## ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la confederación empresarial Confederación Empresarial de Madrid CEOE-CEIM; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 2 de agosto de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/13.020/24)

